Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.068/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE ELECTROMACH DE RAMON MACCHI.

Itauguá, 20 de junio de 2.018

VISTA: La situación en que se encuentra el presente Contrato de Obra Pública Nº 35/2018 "Iluminación en la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 29 y el tramo Patiño hasta el límite con Ypacarai" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 35/2018 con el Oferente "ELECTROMACH DE RAMON MACCHI" en fecha 12 de junio de 2018.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra"*.

Que, la orden de inicio emitida por la Municipalidad, suscrita por el Director de Obras, Arq. Rolando Mancuello y el oferente "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" está fechada el 13 de junio de 2018.

Que, el Dictamen emitido por la Directora de Obras Arq. Floria Piris, de fecha 18 de junio de 2018 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de **"Iluminación en la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 29 y el tramo Patiño hasta el límite con Ypacarai",** se constata que a pesar de las iluminaciones realizas es necesario ampliar la obra de modo a cubrir a parte oscura donde faltan iluminación a los efectos de otorgar mayor seguridad a los transeúntes de la zona.

Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	Provisión y lanzamiento de cable pre ensamblado 2x16 mm2 AL	ml	586	22.000	12.892.000
2	Provisión y montaje de estructuras de alumbrado público de vapor de sodio de 400w	un	28	660.000	18.480.000
Total					31.372.000

Guaraníes, treinta y un millones trescientos setenta y dos mil.-

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscripción de la ampliación del Contrato Nº 35/2018 "Iluminación en la Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 29 y el tramo Patiño hasta el límite con Ypacarai" por un valor total de Gs. 31.372.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos setenta y dos mil).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal